



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 147.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 28 de febrero de 2025

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 41/2025 del 18 de febrero de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7408/2024, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas

Que, por Resolución N° 90 del 7 de febrero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por nota CGP/M/ESP/N° 328/2024 del 31 de julio de 2024, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España informa que recibió la notificación del Juzgado de lo Social N° 39 de Madrid, en la cual se comunica la demanda presentada por la ex funcionaria Marisa Raquel Rojas Giménez, y que la audiencia de conciliación y juicio se encuentra fijada para el día 26 de mayo de 2025.

Que, por Memorandum VMAAT/DAL/N° 56/2025 del 12 de febrero de 2025, remite copias de las Notas CGP/M/ESP/N° 59 y 78/2025, del 24 de enero y 4 de febrero respectivamente, del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, mediante las cuales hace referencia al acuerdo transaccional de Extinción, Liquidación y Renuncia de Acciones alcanzado con la señora Mariza Raquel Rojas Giménez, ex personal contratado de la Oficina Consular en Madrid.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 147.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Madrid, Reino de España, como fondos adicionales, la suma de **USD 31.451.10.- (Dólares de los Estados Unidos de América treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y uno con 10/100)** en concepto de gastos de operación y mantenimiento, para proceder al pago de indemnización por despido a la ex personal contratado Marisa Raquel Rojas Giménez, de conformidad al acuerdo arribado con la misma.
- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que el Jefe de la Oficina Consular realice el pago de la indemnización correspondiente, respetando la legislación laboral del Estado Receptor.
- Art. 4°** Establecer que la Oficina Consular que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 5°** Disponer que en caso de presentarse una diferencia cambiaria negativa al momento de la recepción de los fondos adicionales, la misma deberá ser imputada a los gastos de operación y mantenimiento de la Oficina Consular.
- Art. 6°** Disponer que en caso de la no utilización total de los fondos transferidos, el excedente sea devuelto a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Art. 7°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Patricia Frutos
Ministra Sustituta

N° _____